

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 134

Referencia:

Año: 2004

Fecha(dd-mm-aaaa): 17-09-2004

Título: POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO N° 72 DE 4 DE JUNIO DE 2002 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Dictada por: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Gaceta Oficial: 25143

Publicada el: 23-09-2004

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO, DER. DE INFORMATICA

Palabras Claves: Tecnología, Comunicaciones, Organización Gubernamental, Instituciones del Estado

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.145

Rollo: 538

Posición: 2000

partida presupuestaria No.0.05.0.2.001.02.03.001, B/.1,000.00 de gastos de representación, partida presupuestaria No.0.05.0.2.001.02.03.030, B/.6,300.00 de viáticos contingentes, partida presupuestaria No.0.05.0.2.001.02.03.144., posición No. 529.

PARAGRAFO:

Para los efectos fiscales este Decreto regirá a partir de la toma de posesión.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil cuatro (2004).

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

SAMUEL LEWIS NAVARRO
Ministro de Relaciones Exteriores

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 134
(De 17 de septiembre de 2004)

“ Por medio del cual se deroga el Decreto Ejecutivo No.72 de 4 de junio de 2002 y se adoptan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No.72 de 4 de junio de 2002, el Organismo Ejecutivo procedió a la creación de la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño en Función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación; integrada por representantes de los tres órganos del Estado, el Tribunal Electoral y otros organismos de los sectores públicos y privado.

Que el propósito fundamental para al creación de dicha comisión, fue organizar e impulsar dentro de las distintas entidades de la Administración Pública, la ejecución de medidas, iniciativas y proyectos relacionados con la modernización del Estado y el gobierno electrónico, Programa e-Panamá.

Que el Gobierno Nacional, con el objeto de poner en práctica proyectos destinados a promover la innovación y los usos apropiados de las tecnologías en la modernización del Estado, creó mediante el Decreto No.102 de 2 de septiembre de 2004 la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental, que tiene como organismo consultivo un Consejo presidido por el Presidente de la República.

Que se estima conveniente a los fines perseguidos por esta Administración en relación con la modernización del Estado, dejar sin efecto la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño en Función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

DECRETA:

Artículo 1: Derógase en todas sus partes el Decreto Ejecutivo No.72 de 4 de junio de 2002, por el cual se crea la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño en Función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 2: De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, se traspasa a la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental todo el personal, bienes y equipos pertenecientes a la Comisión Permanente para la Modernización del Estado Panameño en Función de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación, al igual que los recursos financieros utilizados por ésta para la ejecución de los proyectos que desarrolla.

Artículo 3: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

UBALDINO REAL SOLIS
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 365
(De 17 de septiembre de 2004)

Por el cual se nombra al Subdirector General de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 34 de 28 de julio de 1999 fue creada la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Que según lo dispone el Numeral 11 del Artículo 9, de esta Ley, corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre proponer el Órgano Ejecutivo a la persona que ocupará el cargo de Subdirector General de la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre.